

13380 *ORDEN ECI/2063/2007, de 18 de junio, por la que se autoriza la implantación de enseñanzas en centros públicos de educación secundaria para el curso 2007/2008.*

La Dirección Provincial de Melilla, tras estudiar las demandas de implantación de enseñanzas con nuevas perspectivas profesionales, ha realizado propuestas para la modificación de la actual oferta educativa, de Ciclos Formativos de Formación Profesional para el próximo curso académico 2007/2008.

Visto el Título I, Capítulo V, de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el que se regula la Formación Profesional.

Vista la propuesta de la Dirección Provincial de Melilla, de implantación de nuevas enseñanzas que faciliten la inserción en el mundo laboral de los jóvenes, solicitando autorización para la implantación de nuevos Ciclos Formativos de Formación Profesional.

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Formación Profesional.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 1.dos del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 83/1996, de 26 de enero,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—En el Instituto de Educación Secundaria «Juan Antonio Fernández Pérez» (cód. Centro 52000661) de Melilla, se implantará a partir del curso 2007/2008 el Ciclo Formativo de Grado Medio «Cocina» (Familia Profesional: Hostelería y Turismo).

Segundo.—En el Instituto de Educación Secundaria «Reina Victoria Eugenia» (cód. Centro 52000403) de Melilla, se implantarán a partir del curso 2007/2008 los Ciclos Formativos de Grado Medio «Atención Sociosanitaria» (Familia Profesional: Servicios Socioculturales y a la Comunidad) y de Grado Superior «Laboratorio de Diagnóstico Clínico» (Familia Profesional: Sanidad).

Tercero.—A partir del curso 2007/2008 en el Instituto de Educación Secundaria «Reina Victoria Eugenia» se comenzará a extinguir el Ciclo Formativo de Grado Superior «Salud Ambiental» (Familia Profesional: Sanidad), procediéndose por parte del centro a matricular solamente a alumnos de 2.º curso.

Cuarto.—No podrán implantarse en los Centros más enseñanzas que las autorizadas por esta Orden, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.dos del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 83/1996, de 26 de enero. El Director Provincial del Departamento en Melilla velará por el cumplimiento de esta norma.

Quinto.—Se autoriza a la Subsecretaría y a la Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa del Departamento para dictar las instrucciones necesarias y adoptar las medidas oportunas que exijan la implantación de las enseñanzas que se disponen por la presente Orden.

Madrid, 18 de junio de 2007.—La Ministra de Educación y Ciencia, P.D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero), el Director General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa, José Luis Pérez Iriarte.

13381 *RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2007, de la Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa, por la que se publica la Adenda al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Canarias para el desarrollo de las actuaciones contempladas en el Convenio-Marco para la puesta en marcha del Programa «Internet en el Aula».*

El Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Canarias han suscrito una Adenda al Convenio bilateral de colaboración firmado con fecha 6 de junio de 2006, para el desarrollo de las actuaciones contempladas en el Convenio-Marco de colaboración firmado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Entidad Pública Empresarial Red.es, para la puesta en marcha del Programa «Internet en el Aula», por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicha Adenda al Convenio.

Madrid, 19 de junio de 2007.—El Director General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa, José Luis Pérez Iriarte.

ADENDA AL CONVENIO BILATERAL DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES CONTEMPLADAS EN EL CONVENIO-MARCO DE COLABORACIÓN FIRMADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA, EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO Y LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES, PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA «INTERNET EN EL AULA»

En Madrid, a 26 de abril de 2007.

REUNIDOS

De una parte, D.ª Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo, Ministra de Educación y Ciencia, en virtud del Real Decreto 464/2006, de 10 de abril, por el que se dispone su nombramiento, y actuando en el ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

De otra parte, D. Isaac Cristóbal Godoy Delgado, Consejero de Educación, Cultura y Deportes, en virtud de Decreto 58/2005 de 20 de mayo, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 29.1.k de la Ley 14/1990, de 26 de julio de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, en representación de la Comunidad Autónoma de Canarias (en adelante la Comunidad Autónoma).

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir la presente Adenda de Convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

Primero.—Que, con fecha 6 de junio de 2006, se firmó un Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Canarias para el desarrollo de las actuaciones contempladas en el Convenio-marco de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Entidad Pública Empresarial Red.es, para la puesta en marcha del programa «Internet en el Aula», Convenio que continúa siendo de aplicación.

Segundo.—Que en el punto 4 de la Cláusula Segunda del Convenio, se determinan las actuaciones a llevar a cabo en relación con la capacitación de docentes y asesores de formación.

Tercero.—Que en el punto a2 de la Cláusula Tercera del Convenio (Inversiones a realizar por el Ministerio de Educación y Ciencia para las actuaciones dirigidas a la capacitación de docentes y asesores de formación de profesores) se reflejan las cantidades a aportar en 2006, y se indica que «en los años sucesivos de vigencia del presente Convenio, el Ministerio de Educación y Ciencia definirá las actuaciones de formación del profesorado que permitan alcanzar los objetivos previstos en el Convenio marco de colaboración. A tal fin, se suscribirán adendas anuales a este convenio de colaboración que garanticen el logro de dichos objetivos».

Cuarto.—Que en el punto b2 de la Cláusula Tercera del Convenio (Inversiones a realizar por la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma para las actuaciones dirigidas a la capacitación de docentes y asesores de formación de profesores) se reflejan las cantidades a aportar en 2006, y se indica que «en los años sucesivos de vigencia del presente Convenio, la Comunidad Autónoma definirá las actuaciones de formación del profesorado que permitan alcanzar los objetivos previstos en el Convenio marco de colaboración. A tal fin, se suscribirán adendas anuales a este convenio de colaboración que garanticen el logro de dichos objetivos».

Por todo lo anterior,

ACUERDAN

Complementar el Convenio de colaboración para el desarrollo de las actuaciones contempladas en el Convenio-marco de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Entidad Pública Empresarial Red.es, para la puesta en marcha del programa «Internet en el Aula», mediante la presente Adenda, de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—*Objeto:* El objeto de la presente Adenda al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Canarias para el desarrollo de las actuaciones contempladas en el Convenio-marco de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Entidad Pública Empresarial Red.es, para la puesta en marcha del programa «Internet en el Aula», es llevar a cabo, durante el año 2007, actuaciones dirigidas a la capacitación de docentes y asesores de formación de profesores.

Segunda.—*Inversiones a realizar por el Ministerio de Educación y Ciencia:* Para la ejecución del cumplimiento del objeto de la Adenda, el Ministerio de Educación y Ciencia se compromete a realizar, en el año 2007,